

**PROCESO CAS N°010-2025-UGEL.03**

**Puesto :MODELO LINGÜÍSTICO DE LENGUA DE SEÑA PERUANA PARA EBA**  
**Posiciones :Dos (02)**

**I GENERALIDADES:****1.- Objetivo de la convocatoria**

Contratar los servicios administrativos de **Dos (02) MODELO LINGÜÍSTICO DE LENGUA DE SEÑA PERUANA PARA EBA**, con aptitudes y capacidades necesarias que reúna los requisitos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos materia de la presente convocatoria.

**2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**

Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva

**3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Área de Recursos Humanos - Equipo de Reclutamiento y Selección.

**4.- Base Legal**

- a) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- b) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- c) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- d) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N°1377; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- e) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- f) Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en Beneficio de los Postulantes a un Empleo.
- g) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y modificatorias.
- h) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificatorias.
- i) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- j) Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.
- k) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- l) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- m) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- n) Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo.
- o) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.
- p) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- q) Decreto Legislativo N° 1401. Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- r) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- s) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- t) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- u) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- v) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 190-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de Legajos", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, conforme al procedimiento establecido en el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR adoptado en la Sesión N° 014-2023-CD.
- w) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual De Perfiles De Puestos".
- x) Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de Recursos  
Humanos

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- y) Oficio Múltiple N° 00089-2024-MINEDU/SPE-OPEP, “Perfiles CAS para la Implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del año fiscal 2025”
- z) Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

#### **5.- Meta Presupuestal**

- 0059

**II PERFIL DEL PUESTO:**

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE	
<b>Experiencia</b>	<b>General:</b> 01 año de experiencia general	
	<b>Específica:</b> 06 meses como modelo lingüístico de lengua de señas peruana/Persona con discapacidad auditiva usuaria de la Lengua de Señas Peruana (LSP) con 6 meses de experiencia laboral o voluntariado en el sector público, privado, organizaciones religiosas o de la sociedad civil	
	<b>Nivel mínimo como Experiencia</b>	No aplica
<b>Habilidades o competencias</b>	Iniciativa, flexibilidad, comunicación expresiva, concentración, agilidad mental, cooperación, empatía, tolerancia, uso del castellano escrito y/o de la variedad escrita de la lengua originaria de su comunidad, fluidez en el uso de la lengua de señas peruana, organización, responsabilidad, autonomía, respeto y desenvolvimiento en entornos virtuales	
<b>Formación Académica</b>	<b>Nivel Educativo</b>	Secundaria Completo
	<b>Grado/Situación Académica</b>	
	<b>Maestría o Doctorado</b>	No Aplica
	<b>Colegiatura</b>	No requiere
	<b>Habilitación</b>	No requiere
<b>Cursos y/o estudios de especialización</b>	- no aplica	
<b>Conocimientos para el puesto</b>	- Conocimiento de la cultura de la comunidad sorda. Dominio de la LSP. Conocimiento sobre la organización escolar (deseable).	
	<b>Ofimática</b>	Ofimática básico
	<b>Inglés</b>	No aplica
<b>Nacionalidad</b>	Peruano	
<b>Requisitos Adicionales</b>	Conforme a las Bases Administrativas y Normatividad Vigente, para hacerse acreedor a Bonificaciones Especiales (CONADIS, FFAA, Deportista Calificado) debe adjuntar el documento sustentatorio	

**III CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:**
**Misión del puesto:**

- Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas peruana y su acercamiento a la cultura sorda de los estudiantes con discapacidad auditiva o estudiantes sordos usuarios de la Lengua de Señas Peruana (LSP) matriculados en los Centros de Educación Básica Alternativa, así como enseñar la lengua de señas peruana a los estudiantes y a la comunidad educativa en el marco de lo establecido en el CNEB y los Programas Curriculares de la EBA teniendo en cuenta las formas de atención presencial, semipresencial o a distancia, según corresponda.

**Principales funciones a desarrollar:**

- Brindar apoyo en el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad auditiva o estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas peruana (LSP) de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA).
- Aplicar una evaluación diagnóstica a los estudiantes sordos o con discapacidad auditiva para conocer su nivel de dominio de lengua de señas peruana
- Elaborar estrategias, materiales y recursos didácticos que permitan enseñar o fortalecer la lengua de señas peruana de los estudiantes sordos o con discapacidad auditiva en función de los resultados de la evaluación diagnóstica
- Mostrar o modelar el uso adecuado de la lengua de señas peruana de los estudiantes sordos o con discapacidad auditiva, así como promover la transmisión de la cultura e identidad de la comunidad sorda
- Coordinar con el docente para conocer el proceso de planeamiento, programación, organización de las actividades pedagógicas, recursos educativos y vocabulario que emplearán en el aula u otros espacios educativos dirigido a los estudiantes sordos o con discapacidad auditiva usuarios de la lengua de señas peruana durante todo el periodo promocional y/o periodo de atención
- Brindar orientaciones al docente, con el apoyo del intérprete de lengua de señas peruana, en el diseño, desarrollo, producción y adaptación de materiales educativos, así como en la planificación curricular y organización de actividades pedagógicas, asegurando el acceso a la comunicación de los estudiantes con discapacidad auditiva o estudiantes sordos usuarios de la LSP, dentro de su jornada de trabajo
- Adaptar en lengua de señas peruana, subtítulo u otros formatos visuales los recursos o materiales educativos que los docentes les proporcionen para el desarrollo de las actividades contempladas en las sesiones de aprendizaje tomando en cuenta las características y necesidades de los estudiantes sordos o con discapacidad auditiva
- Buscar y analizar información complementaria sobre actividades pedagógicas, materiales, y recursos didácticos que serán utilizados por el docente durante las sesiones de aprendizaje para familiarizarse con el vocabulario educativo
- Verificar que la información presentada por el docente y transmitida a través del intérprete de lengua de señas peruana sea comprensible para los estudiantes sordos o con discapacidad auditiva



- j) Proporcionar apoyo complementario al docente para reforzar o aclarar las consultas de los estudiantes sordos o con discapacidad auditiva sobre las sesiones de aprendizaje, según sea necesario
- k) Participar en los espacios de coordinación y reuniones colegiadas programadas por el director del CEBA a fin de evaluar los avances y dificultades en la prestación del servicio educativo para la toma de decisión de mejora
- l) Participar en las actividades curriculares y extracurriculares que organice la institución educativa, según sea el caso, en el marco de la forma de atención presencial, semipresencial o a distancia
- m) Desarrollar talleres, espacios de interacción en lengua de señas peruana y acciones de sensibilización e información a todos los integrantes de la comunidad educativa sobre la lengua de señas peruana y la cultura sorda en coordinación con el director del CEBA
- n) Participar en los grupos de interaprendizajes, cursos, talleres, webinars y asistencias técnicas que promuevan las instancias de gestión educativa descentralizada para el fortalecimiento de sus capacidades
- o) Reportar mensualmente al director del CEBA el registro visual de la lengua de señas peruana del vocabulario educativo solicitado, según las pautas brindadas por el MINEDU
- p) Elaborar y remitir a los directores de CEBA los informes mensuales sobre la labor realizada para la mejora del servicio educativo que se brinda al/la estudiante con discapacidad auditiva o persona sorda, tomando como referencia el formato del anexo N° 02 de la Resolución Viceministerial N° 038-2022-MINEDU

**IV CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLE
<b>Lugar de prestación del servicio</b>	Centro de Educación Básica Alternativa de la jurisdicción de la UGEL 03 .
<b>Duración del contrato</b>	(CONTRATO TRANSITORIO) Tres (03) meses a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato, pudiendo ser renovado en función a la necesidad institucional.
<b>Remuneración mensual</b>	S/ 1,414.19 ( UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 19/100 SOLES ) mensuales. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
<b>Otras condiciones esenciales del contrato</b>	Jornada semana máxima de 48 horas. No tener impedimentos para contratar con el Estado. No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales. No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la ley N°29988, N°30794 y N° 30901.

**V CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria.	28/01/2025	Equipo de Reclutamiento y Selección - ARH
<b>CONVOCATORIA</b>		
1.- Publicación del proceso CAS en Talento Perú, SERVIR: <a href="https://talentoperu.servir.gob.pe/">https://talentoperu.servir.gob.pe/</a>	del 29/01/2025 al 11/02/2025	Equipo de Reclutamiento y Selección. Responsable designado de publicar las convocatorias CAS.
2.- Publicación de la convocatoria en el sistema de Gestion de Postulación de convocatoria SIGEPO CAS: <a href="http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente_cas">http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente_cas</a>	del 29/01/2025 al 11/02/2025	Comité de Convocatorias CAS y Responsable designado de publicar las convocatorias CAS.
3.- Registro y postulación en el SIGEPO CAS: <a href="http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/inicio">http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/inicio</a>	12/02/2025	Postulante.
<b>SELECCIÓN</b>		
4.- Validación de los requisitos mínimos en el SIGEPO CAS: <a href="http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/inicio">http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/inicio</a>	13/02/2025	SIGEPO CAS
5.- Evaluación curricular de la documentación registrada al postular (archivos adjuntos) a través del SIGEPO CAS: <a href="http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente_cas">http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente_cas</a>	14/02/2025	Comité de Selección CAS
6.- Publicación de resultados de la evaluación curricular documentada y publicación del rol de las evaluaciones psicológicas en el SIGEPO CAS: <a href="http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente_cas">http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente_cas</a>	17/02/2025	Comité de Selección CAS
7.- Evaluación psicológica (OBLIGATORIO, enviando la prueba psicológica desarrollada al siguiente correo) <a href="mailto:reclutamiento@ugel03.gob.pe">reclutamiento@ugel03.gob.pe</a> .	18/02/2025	Equipo de Reclutamiento y Selección - ARH
8.- Publicación de la asistencia a las evaluaciones psicológicas y publicación del rol de entrevistas virtuales en el SIGEPO-CAS: <a href="http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente_cas">http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente_cas</a>	18/02/2025	Equipo de Reclutamiento y Selección - ARH
9.- Entrevista Virtual a través del link que se enviará a su respectivo correo del candidato.	19/02/2025	Comité de Selección CAS
10.- Publicación del resultado final en el SIGEPO-CAS: <a href="http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente_cas">http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente_cas</a>	19/02/2025	Comité de Selección CAS
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>		
Suscripción y Registro del Contrato. Lugar : UGEL 03	del 20/02/2025 al 26/02/2025	Equipo de Reclutamiento y Selección - ARH

Los plazos señalados son referenciales, sujeto a modificaciones según la cantidad de postulaciones recepcionadas u otras razones que ameriten su modificación.